

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 638 – D/10

La Intendencia Municipal de Montevideo llama a Concurso Abierto de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir una función de contrato de Director/a de Actividades Culturales para Sala Verdi, con Destino al Departamento de Cultura.

DEDICACIÓN HORARIA

El máximo aprovechamiento de la Sala presupone su funcionamiento en horarios vespertinos y nocturnos, incluyendo sábados, domingos y feriados.

El puesto se desempeñará bajo el régimen de dedicación exclusiva, con un mínimo de 40 horas semanales.

REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$47.878 correspondiente al Grado SIR 16 en 40 horas semanales (vigencia 1° de octubre de 2009), más los incrementos y beneficios que se otorgue a los/as funcionarios/as municipales.

CONDICIONES DEL CONTRATO

Se trata de un contrato con vigencia de dos años, pudiendo ser renovado una sola vez por igual período, sin perjuicio del derecho a reconcurrar. La Administración se reserva la potestad de rescindir el contrato unilateralmente, en caso de evaluación no satisfactoria.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PUESTO

- Diseña y organiza el plan de actividades, de acuerdo a las políticas culturales trazadas por el Departamento de Cultura, en coordinación con dependencias que funcionan dentro del ámbito de la División Promoción Cultural (Comedia Nacional, Banda Sinfónica, Escuela de Música, Teatro en el Aula y otras unidades del Departamento), siendo responsable por la ejecución de los programas y el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Organiza, supervisa y ejecuta todas las actividades vinculadas al desarrollo de la Sala en las áreas artística, operativa, comercial y administrativa y de uso pleno de sus instalaciones necesarias para la concreción de las actividades previstas.
- Analiza las propuestas de actividades culturales en coordinación con la Comisión de Programación(1), y toma en cuenta iniciativas que resulten de otras dependencias de la Intendencia de Montevideo, así como las privadas que resulten de interés cultural, cuya participación contribuya con calidad y diversidad a las propuestas de la Sala.
- Dirige el Comité de Gestión(2) con el fin de orientar las decisiones en el área operativa, asegurando la fluidez entre la programación y la ejecución.
- Elabora el plan de comunicación definiendo los canales de comunicación más apropiados para la correcta difusión de las actividades propuestas.

(1) La Comisión de Programación funcionará de acuerdo a Resolución N° 244/10 de fecha 25 de enero de 2010.

(2) El Comité de Gestión tendrá por cometido apoyar la labor de la Comisión de Programación haciendo posible el cumplimiento del calendario elaborado por dicha Comisión.

PERFIL DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

- Formación y/o experiencia en gestión cultural, administración y producción de espectáculos y eventos culturales en general, con actuación en puestos o responsabilidades similares.
- Conocimiento del mercado del espectáculo, del teatro, de la música y el arte a nivel nacional, regional e internacional.
- Nivel de cultura general acorde con las exigencias de la función a desempeñar.

PERFIL PSICOLABORAL

- Capacidad de planificación y organización.
- Visión estratégica.
- Iniciativa, dinamismo, estabilidad emocional, ejecutividad y compromiso institucional.
- Capacidad de liderazgo, buen relacionamiento interpersonal, aptitud para motivar e integrar grupos de trabajo.
- Habilidad de comunicación eficaz y fluida a todo nivel.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

1. Enseñanza Media completa (Secundaria o UTU).
2. Experiencia mínima de 3 años en gestión y/o producción de espectáculos y/o gestión de actividades culturales que tengan relación con el cargo que se concursa.
3. No ser mayor de 55 años ni menor de 18 años al momento de la inscripción.
4. Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).
5. No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la I.M.M. los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

INSCRIPCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Las inscripciones se recibirán personalmente en la Unidad Selección y Carrera Funcional (piso 8 edificio Central de la Intendencia de Montevideo) **desde el 21 de junio al 2 de julio de 2010 inclusive, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.**

COMPONENTES DEL CONCURSO

Pruebas 50 puntos

Méritos 50 puntos

Total 100 puntos

SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

El proceso de selección de los aspirantes se realizará en base a los siguientes factores, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

1- MÉRITOS (puntaje máximo 50 puntos)

Los méritos serán evaluados de acuerdo al siguiente detalle:

FORMACIÓN (puntaje máximo 20 puntos)

– Secundaria completa.

– Estudios realizados en instituciones públicas y privadas que tengan vinculación con el desempeño del cargo que se concursa. Se valorará la formación en gestión cultural, administración o ciencias de la comunicación.

EXPERIENCIA (puntaje máximo 30 puntos)

– Se valorará la experiencia laboral analizando su afinidad con el cargo que se concursa. Participación y/o dirección en Proyectos de Gestión Cultural;

Conocimiento del medio artístico y cultural; relacionamiento con los medios de prensa y difusión masiva.

El puntaje mínimo de aprobación de este factor es de 35 puntos.

2- PRUEBAS (puntaje máximo 50 puntos)

Este factor se compone de dos etapas:

– Presentación de Proyecto (puntaje máximo 30 puntos)

La fecha de entrega del Proyecto será comunicada a los concursantes por la Unidad de Selección y Carrera Funcional, junto con la notificación del resultado de la Evaluación de los Méritos.

– Prueba Psicolaboral y Entrevista con el Tribunal (puntaje máximo 20 puntos)

PRESENTACIÓN DE PROYECTO

El Tribunal definirá las características y contenido del Proyecto que los concursantes deberán presentar.

Para la realización del trabajo se entregará a los concursantes, en el momento de la inscripción, un material de apoyo con características, antecedentes y objetivos de la Sala.

El puntaje mínimo de aprobación del Proyecto es de 21 puntos.

El Tribunal elaborará una lista de prelación ordenada de mayor a menor, con la suma de los puntajes obtenidos por los concursantes que superen los puntajes mínimos establecidos para el Factor Méritos y para el Proyecto.

PRUEBA PSICOLABORAL / ENTREVISTA

– Prueba Psicolaboral.

Será realizada a quienes queden en los 5 primeros lugares de la lista de prelación establecida por el Tribunal.

– Entrevista con el Tribunal (Puntaje máximo 20 puntos)

Incluye la evaluación psicolaboral, la misma servirá de orientación para la entrevista. Se valorará la vocación de servicio, la facilidad de comunicación, la capacidad de relacionamiento y conocimiento del medio artístico y cultural a nivel nacional y regional, así como de los medios de prensa y difusión masiva.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL CONCURSO ES DE 66 PUNTOS.

DISPOSICIONES GENERALES

– El Tribunal elaborará una lista de prelación con los puntajes obtenidos por los concursantes que superen los puntajes mínimos establecidos en estas Bases, quedando seleccionado quien ocupe el primer lugar.

– La lista de suplentes tendrá validez por el plazo de un año, a partir de la fecha de la resolución de la designación.

– La designación regirá a partir del primer día del mes siguiente al de la notificación y aceptación respectiva.

– La Unidad de Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos una vez transcurridos tres meses de la resolución de la designación.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La elaboración de pruebas y evaluación de méritos será encomendada al Tribunal integrado por:

Presidente: Elder Silva C.I. 1.989.101

Suplente: Diana Bresque C.I. 1479.740-9

2º Miembro: Mauricio Ubal C.I. 1.495.945-9

Suplente: Ruben Olivera C.I. 1.351.646

3er. Miembro: Alicia Migdal C.I. 1.115.130

Suplente: Roberto Andrade C.I. 1.593.224

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor Suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.